



ALO QVARTO, VEIN-
PARAVELLES, AÑO DE
SE REGLAMENTOS Y CIMA
ENTA Y OCHO.

todo los Cavalleros Capitulares obligar vubuno alveguero
de la persona que prestare alguna Cantidad para esta
Presencia y no haviendo esto curado tampoco efecto al
quien para mas vien acreditar el tunculo y feacia conq
aprocido y procede desde luego de sus propios Cauda
les y las segundades Correspondientes segun y como
la villa tiene decretado, que es quedando los propios
obligados a la responsabilidad de lo que cada uno diere o proficio
dar en la forma sigte

El Venca Dn Diego Vite para cha vifencia ofrecio con
Tuscientos en Dello

El Venca Dn Juan Flores otros Tuscientos

El Venca Dn Antonio de Rodas otros Tuscientos

El V. Dn Xpoual Munca Dijo que respicio los crecidos gastos
que selean ofrecio por enfermedades, y otras cosas, y malos años
no puede ofrecer cosa alguna

El Venca Dn Juan Carraño ofrece Cien

El Venca Dn Juan Pedro Navarro Tuscientos

El Venca Dn Joseph Carrero Docientos

El Venca Dn Andres de Lusada Tuscientos

El Venca Dn Juan Joseph Marin dijo que por los crecidos
gastos de Pleitos y otras no puede ofrecer cosa alguna

